

ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XI-A

RESPECTO AL PERSONAL DE CONFIANZA ESTRUCTURA, ES FACULTAD DEL ALCALDE NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADSCRITOS A LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII Y/O CIRCULAR UNO BIS NUMERAL 1.3.11.

POR LO ANTERIOR NO EXISTEN PLAZAS VACANTES